



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO DESIGNACIÓN ARRUÁ- EX-2024-00274306- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00274306- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Sabrina Belén Arrúa en la Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessein".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a la agente **SABRINA BELÉN ARRUÁ** (Legajo N° 35.128/58 - CUIL 27-31638145-1) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01- N° de Orden 4401), con carácter Interino, a partir del 20 de abril de 2024 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado oficial, en la Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessein" (U.E 08-02-2-1-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00- Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 5

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

Para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14

Para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.-

